

EJECUTIVO VERBAL SUMARIO  
RADICACIÓN 2020-00044-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que la parte actora solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, enviada desde el e-mail: [wendyduran16@hotmail.com](mailto:wendyduran16@hotmail.com) reseñado en la demanda como medio para recibir notificaciones. Igualmente se advierte que no existe embargo del crédito, ni del remanente, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 05 de agosto de 2021

FREDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, nueve de agosto de dos mil veintiuno

El demandante a través de apoderada judicial solicitó la terminación de la actuación por pago total de la obligación realizada por la demandada MIRTA LUBIDIA RAMÍREZ VEGA, sin embargo, revisada la misma, encuentra la suscrita que mediante providencia del 04 de diciembre de 2020, se comisionó al Alcalde de Bucaramanga, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°300-285323, para lo cual se libró el despacho comisorio No. 0001 del 15 de enero de 2021, el que por reparto le fue asignado al Inspector de Policía Urbano de Bucaramanga-Inspección Comisoria.

Por lo anterior, y previamente a resolver la petición, se le solicita a la referida Inspección, remita al juzgado de manera inmediata en el estado en que se encuentre, el referido despacho comisorio.

Así mismo, y una vez revisado el expediente advierte la suscrita que el presente trámite se ha desarrollado bajo la virtualidad y en razón a ello, no se encuentra dentro del expediente de manera física el título valor allegado como base de ejecución. En razón a ello, se requiere a la profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandante, para que a través del email institucional se agende cita presencial, para que allegue el original del título valor letra de cambio, que sirvió de fundamento para librar la orden de pago, mismo día que acudirá la demandada RAMÍREZ VEGA, para hacerle entrega del mencionado cartular.

NOTIFIQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ  
JUEZA

**Firmado Por:**

**Veronica Orozco Gomez**

**Juez**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Juzgado Municipal**

**N. De Santander - La Esperanza**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**011a4742213e1304c8c7d5bac8198439d5a8bba21e00c9975d156d000ad57daa**

Documento generado en 09/08/2021 06:47:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**